

RESOLUCION N° 1.514

VISTO y CONSIDERANDO :

Que, el Artículo 13° de la Ordenanza N° 2.840 de fecha 26 de Marzo del año 1.998 dispone que la ciudad capital a través del Organismo correspondiente, otorgará credenciales de identificación el que servirá de única credencial para el libre tránsito, y estacionamiento a los automóviles propiedad del discapacitado, y que sea quien maneje el vehículo, como así también a los transportes de las distintas entidades de rehabilitación, que pudieran existir.-

Que, en una sociedad pluralista debe darse prioridad y mayores beneficios a las personas discapacitadas para remover los obstáculos a su discapacidad.-

Que, tanto a nivel internacional, nacional, provincial, y municipal existe un sistema de protección de las personas con capacidades diferentes.-

POR ELLO :

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Procédase por la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de La Rioja, a dar efectivo cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 13° de la Ordenanza N° 2.840.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintisiete días del mes de Abril del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el Bloque Equilibrio Democrático (Concejal Jorge OLIVA).-

g.d.